

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO.**

Bogotá, D. C., dieciséis de octubre de dos mil veinte

Radicado No. 1100131030-30-2019-00724-00

En atención al informe secretarial que antecede, este Juzgado, **DISPONE:**

1. Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes la comunicación proveniente de la DIAN, vista a folio 20, en la que informa las obligaciones a cargo del ejecutado. Oficiese acusando recibo
2. Reconocer a la abogada Luz Marlenny Organista Builes, como apoderada judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder a ella conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**(3)**

J.T

El presente auto se notifica por estado electrónico No.42 de 19 de octubre de 2020.

**Firmado Por:**

**CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE PALOMARES  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 030 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

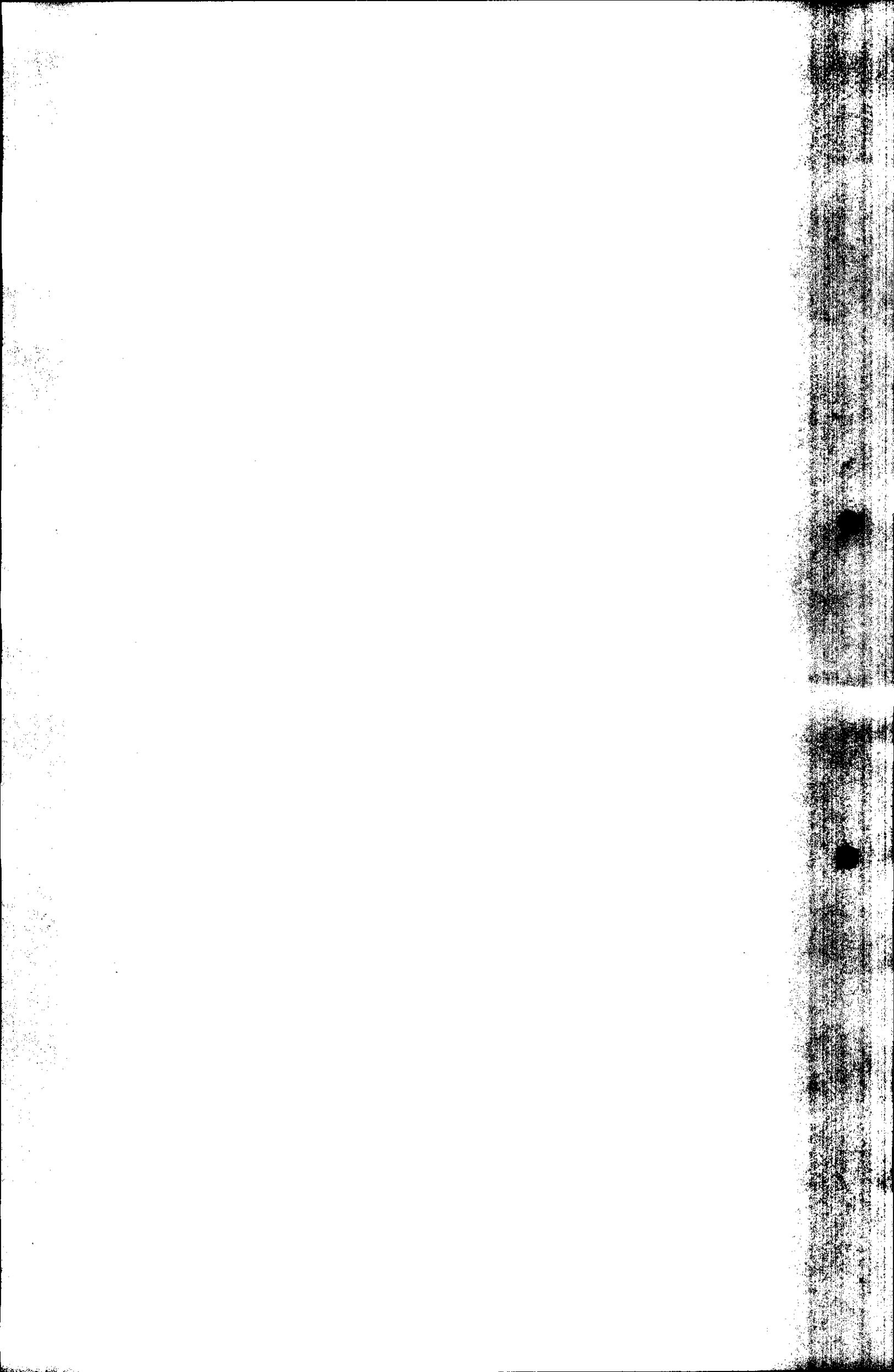
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9468a93f43219788949d49b7c3217de677050d3ac46570fddecf3667dcecc6c4**

Documento generado en 16/10/2020 12:23:23 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**





1-32-244-441-0167

Bogotá, 27 de enero de 2020

Señores

JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.  
Cra 10 N° 14-33 Piso 2  
BOGOTÁ D.C.

Asunto: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 1100131030302019-00724-00 de  
ROBERTO ENRIQUE PALOMINO QUERU C.C 19.475.260 contra FRANCISCO  
ADOLFO ACOSTA DE LA ROSA C.C 79.278.452

Dando respuesta a su Oficio N.º 3359 de fecha 5 de diciembre de 2019 elevado ante la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá con radicado No.032E2019080977 de fecha 10 diciembre de 2019 recibido en el Grupo Interno de Trabajo de Persuasiva II de la División de Cobranzas el día 17 de 2019 de 2019 pudo establecerse que el contribuyente FRANCISCO ADOLFO ACOSTA DE LA ROSA C.C 79.278.452. expediente asignado a este grupo, presenta proceso de cobro por obligación impuesto sobre la Renta año gravable 2014 y 2018 pendiente de pago que a la fecha asciende a la suma tres millones seiscientos noventa y seis mil pesos m/cte. (\$3,696,000).

\*Sin perjuicio de lo anterior, esta y demás obligaciones que estén o llegaren a presentar mora, deben ser actualizadas con sanción e intereses a la fecha del pago.

Cordialmente,

NICOLAS FRANCO ARIAS  
Funcionario G.I.T Persuasiva II  
División de Gestión de Cobranzas  
Dirección Seccional de Impuesto Bogotá

JUZGADO 30 CIVIL CTO

69773 3FEB'20 AM11:40

